REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Decimo de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **055** **Fecha Estado:** 11/08/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020080000500	Verbal Sumario	MARIA CRISTINA MUÑOZ CIFUENTES	JOSE LUIS CAMPILLO RESTREPO	Auto que decreta desembargo AF. Se accederá al levantamiento del embargo decretado dentro del presente asunto. En consecuencia, se oficiará para que cesen los descuentos a partirdel recibo de la comunicación. -dg-	10/08/2021		
05001311001020080022800	Ejecutivo	MARTHA LUCIA POSADA AREIZA	JORGE IVAN GOMEZ GRISALES	Auto que decreta desembargo AF. Teniendo en cuenta lo manifestado por los beneficiarios de la cuota alimentaria en escrito del 05 de febrero de 2021, en vista que a la fecha son mayores de edad y que el presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación, se accede al levantamiento de lamedida decretada sobre el salario y demás prestaciones sociales del señor Jorge Iván Gómez Grisales. Ofíciese. -dg-	10/08/2021		
05001311001020090028200	Verbal Sumario	YOLIMA SUAREZ ZAPATA	FERNEY OLAYA GARAY	No se accede a lo solicitado AF. No se accede a lo solicitado por la parte demandante toda vez que, tal y como ya se le indicó en auto del 07 de septiembre de 2012, el descuento de cesantías lo realiza la entidad administradora cuando le sean liquidadas total o parcialmente al demandadO. -dg-	10/08/2021		
05001311001020090046100	Ejecutivo	NUBIA YANET GUTIERREZ CASTAÑEDA	GUSTAVO ARTURO OSPINA ZULETA	Auto que decreta desembargo AF. Por haber alcanzado la mayoría de edad los beneficiarios de la cuota alimentaria dentro del presente asunto, se accede a lo solicitado por el demandado en el sentido de que sea levantado el embargo sobre sus ingresos. -dg-	10/08/2021		
05001311001020100021800	Verbal Sumario	NANCY PATRICIA CARVAJAL VARGAS	DIEGO EDISON CORREA OTALVARO	Auto que accede a lo solicitado AF. A entrega de títulos. -dg-	10/08/2021		
05001311001020100088700	Ejecutivo	BLANCA INES RODRIGUEZ DE MORALES	LUIS ALBERTO MORALES PATIÑO	Auto que requiere parte AF. En vista de que la última actualización del saldo adeudado por el demandadodata del año 2019, se REQUIERE a las partes para que presenten la liquidación del crédito debidamente actualizada (Art. 446 C.G.P.). Se suspendeprovisionalmentela entrega de títuloshasta tanto se cumpla con esta carga. -dg-	10/08/2021		

ESTADO No. **055** **Fecha Estado:** 11/08/2021 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020170064200	Liquidación de Socidad Conyugal y Patrimonial	LUCERO BOTERO CANO	LEON DARIO MUÑOZ HERNANDEZ	Auto que fija fecha YG.Observando que no se cuenta con la totalidad de las pruebas requeridas, se hace necesario reprogramar la fecha pararesolver la objeción a los inventarios y avalúos, la cual se llevará a cabo el PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM). -dg-	10/08/2021		
05001311001020170100200	Verbal	DEFENSOR DE FAMILIA	EDWIN ANDRES ACOSTA POSADA	Auto que fija fecha de audiencia YG. para llevar a cabo la audiencia INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo juevesdiecinueve(19) de agosto de 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia. La realización de la mentada audiencia se ejecutará con a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams). Por otra parte, toda vez que se avizora la posibilidad de práctica de pruebas en la referida vista pública, se requiere a la señora apoderada de la parte actora con el fin que se sirva indicar el correo electrónico de su poderdante y sus testigos. -dg-	10/08/2021		
05001311001020170103800	Verbal Sumario	CARLOS ENRIQUE GARCIA SANCHEZ	CAMILA GARCIA ALVAREZ (INTE)	Auto que fija fecha AF. Se fija como nueva fechael día jueves 09 de septiembredel año 2021, a las 9:00 A.M.La audienciase realizara porlos medios virtuales (plataforma MICROSOFT TEAMS), haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicacionesde conformidad con el Decreto Legislativo 806 del 2020. -dg-	10/08/2021		
05001311001020190045901	Procesos Especiales	I.C.B.F	MARIA VANESA TORRES ECHAVARRIA	Auto que da traslado DG. De las pruebas practicadas. -dg-	10/08/2021		
05001311001020200004500	Liquidación de Socidad Conyugal y Patrimonial	YASMIN ELENA RAMIREZ MONTOYA	CARLOS ELKIN GALLEGO BURITICA	Cumplase lo resuelto por el superior YG. Cúmplase lo resuelto por el superior (Articulo 329 del C.G del P.Continuando con el trámite del proceso, procédase a fijar fecha para resolver las objeciones propuesta a la diligencia de inventarios y avalúos, la que se efectuará el próximo siete (07) deseptiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am). -dg-	10/08/2021		
05001311001020200004601	Procesos Especiales	CENTRO ZONAL NOROCCIDENTAL	DUVAN CAMILO OSPINA RUIZ	Auto requiere DG. A la oficina de comunicaciones del ICBF. Ordena oficiar.	10/08/2021		

ESTADO No. **055** **Fecha Estado:** 11/08/2021 **Página:** **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020200030600	Procesos Especiales	GERMAN DARIO DE JESUS FERNANDEZ CARDONA	UARIV	Auto que admite demanda DG. de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO ECLESIÁSTICODE MUTUO ACUERDO, instaurada a través de apoderadojudicial, por losseñores EDWIN JAVIER SALAZAR y PAULA ANDREA LUJAN BARRERA. Ordena dar el trámite legal, da valor a las pruebas aportadas. Reconoce personería en los términos del poder conferido alaapoderada ISABEL CRISTINA BECERRA VILLA con T.P. 318769delC.S.de la J. Ordena notificar a MP y DF.	10/08/2021		
05001311001020210026800	Ejecutivo	CATHERINE GARZON RODRIGUEZ	OMAR ALEJANDRO CARDONA GARCIA	Auto que inadmite demanda DQR. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar, sopena de rechazo de la demanda. -dg-	10/08/2021		
05001311001020210027400	Ejecutivo	YENY AZUCENA JIMENEZ GUZMAN	NONDIER ALEJANDRO MEJIA GALLEGO	Auto que inadmite demanda DQR. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar, sopena de rechazo de la demanda. -dg-	10/08/2021		
05001316001020140225500	Ejecutivo	LUZ DALILA FLOREZ	JOSE NORBERTO RUA	Auto que requiere parte AF. En vista de que la última actualización del saldo adeudado por el demandadodata del año 2019, se REQUIERE a las partes para que presenten la liquidación del crédito debidamente actualizada (Art. 446 C.G.P.). Se suspendeprovisionalmentela entrega de títuloshasta tanto se cumpla con esta carga. -dg-	10/08/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

SECRETARIO (A)